

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
R/ENTRADA N.º	207
R/SALIDA N.º	
FECHA	27/06/2011

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN.

Junio 2011.

Atendiendo a la amable solicitud explícita de colaboración con alegaciones al proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (PPHD, en adelante), que la Confederación Hidrográfica del Duero, en carta de su presidente Sr. D. A. Gato, realizó a nuestra institución, el **COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN** ha elaborado el siguiente **documento con algunas sugerencias relativas al referido PPHD.**

Una cuestión previa de estilo general: evítense los términos en otros idiomas, cuando existe la posibilidad de traducción a un correcto castellano, que es casi siempre (ej. *reporting* etc.).

1. CAUDAL ECOLÓGICO.

Es un clásico de los documentos de planificación hidrológica y en diversas normativas sectoriales la mención al "caudal ecológico", concepto sin sentido ecológico, puesto que se refiere a un caudal mínimo circulante. Puesto que se trata precisamente de eso, caudal mínimo, es así como **debería denominarse: CAUDAL MÍNIMO.**

Es más ecológico un cauce temporalmente seco de forma natural que aquel por el que siempre circula agua con un régimen de caudal modificado de forma artificial. Los procesos ecológicos en el primer caso no son alterados; en el segundo sí, y de forma significativa.

En relación con lo anterior, **el mantenimiento y recuperación de los PROCESOS ECOLÓGICOS naturales** vinculados al ciclo del agua en la cuenca del Duero ha de incluirse **explícitamente como uno de los objetivos** del PPHD.

2. ALTERACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES NATURALES. RÍOS TESTIGO NO REGULADOS.

La presencia de embalses, sobre todo los destinados a reservas hídricas para grandes regadíos y los utilizados en la producción hidroeléctrica alteran marcadamente el régimen natural de caudales y la dinámica asociada a ellos de los ríos de la cuenca del Duero, todo a pesar de los grandes caudales circulantes en determinados periodos, habitualmente por encima del mal llamado *caudal ecológico*.

Con el objetivo de preservar los procesos ecológicos naturales de la cuenca, **el PPHD debe contemplar la reserva de ríos de cierta entidad por cada subcuenca o sistema de explotación como modelo y reserva de dichos procesos ecológicos carentes de regulación artificial.** La referencia a estudios de alternativas de regulación (adicionales a las ya existentes) y embalses adicionales en los sistemas Órbigo , Carrión, Pisuerga, Arlanza, Cega-Eresma-Adaja o Águeda, presionados ya significativamente, resulta inquietante. **Urge** pues la **definición de ríos-modelo** de entidad como **paradigmas de los procesos ecológicos naturales** de la cuenca del Duero. **Su referencia al menos a los sistemas de explotación** parece obligada.

En este sentido, se observa que la **consideración actual de masas de agua muy modificadas** es demasiado restrictiva, y **debería extenderse**, especialmente aguas debajo de los grandes embalses que alteran significativamente el régimen natural de caudales a lo largo de varias decenas de km aguas abajo. Como algunos ejemplos, el importante río Esla es un caso llamativo, incluyendo la influencia de su trasvase sobre los ríos Cea Carrión, o los sistemas Arlanza-Pisuerga-Carrión.

Aparentemente, la no consideración de los procesos ecológicos, en relación con el régimen natural de caudales, lleva a considerar como en estado ecológico “Muy Bueno” y “Bueno” masas de agua cuyo funcionamiento se encuentra en la actualidad completamente alterado, lo cual es difícilmente comprensible (c.f. figura 193 del PPHD)).

El PPHD ha de dejar claro, por otra parte, que **el incremento de la demanda ha de ajustarse a la disponibilidad hídrica**, y no sobrepresionar ésta incrementando así el evidente actual impacto sobre los procesos ecológicos de la cuenca del Duero.

3. INFRAESTRUCTURAS LINEALES DE TRANSPORTE DE AGUA A LARGA DISTANCIA.

Las grandes **infraestructuras de transporte de agua** para riego u otros usos, cuando discurren por un **canal abierto** y no naturalizado constituyen **relevantes elementos de barrera y trampas para la fauna silvestre y doméstica.** El PPHD debe contemplar entre sus medidas la **adecuación de tales canales, actuales o nuevos, para mitigar estos efectos:** soterramiento, habilitación de pasos para fauna, incorporación de estructuras que permitan a la fauna la salida del canal una vez ha caído dentro etc. Los cerramientos y los pasos para fauna indicados en capítulo 12 sólo son insuficientes, puesto que en un caso incrementan el efecto barrera y en otro explicitan están dirigidos a un grupo faunístico específico. En cualquier caso, urge la **adecuación**, utilizando todas las opciones disponibles, **de los canales actualmente en funcionamiento.**

También debe incluir un sistema de **seguimiento y publicación** de las mortalidades producidas, detección de tramos críticos y previsión de **indemnizaciones** por daños a la fauna.

4. COMUNICACIÓN ENTRE CUENCAS.

Las infraestructuras de trasvase entre cuencas constituyen un potencial medio de migración de fauna acuática. El relativo aislamiento entre cuencas produce un importante valor en desarrollo de diversidad biológica fluvial, tanto de especies como intraespecífica. El PPHD ha de contemplar: **minimización de los trasvases** y derivaciones entre cuencas, **evaluación de los riesgos** de migración de especies utilizando los trasvases, **medidas correctoras** para las infraestructuras de trasvase actualmente en servicio y para los posibles (y mínimos) nuevos trasvases. Todo ello con el **objetivo de mantener y recuperar la diversidad biológica** del medio acuático de la cuenca del Duero.

5. RIESGOS RELACIONADOS CON GRANDES EMBALSES.

Resulta urgente la elaboración de **planes de prevención de catástrofes** vinculadas a la rotura de las **grandes presas** existentes, incluyendo medidas de **aviso y evacuación** de la población en riesgo. Es pasmoso que **ninguno de los grandes embalses** de propiedad estatal, y que llevan funcionando desde hace décadas, **disponga de un plan de emergencia** funcional y conocido por la población. Urge por tanto una **mayor exigencia** en la previsión de la corrección de esta disfunción en el PPHD.

6. CONTROL DE AVENIDAS.

Entre las medidas para el control de avenidas, el PPHD debe contemplar , además de las habituales canalizaciones, escolleras, alteración de cauces, regulación de ríos, la utilidad de **la retención de la escorrentía** en zonas húmedas en sentido amplio (incluyendo aquellas con encharcamiento temporal, llanuras de inundación, pastizales húmedos, turberas, lagunas etc. Ha de realizarse una **revisión y ordenación de los drenajes actuales y futuros** , fomentando especialmente el mantenimiento y recuperación de las zonas de encharcamiento habitualmente temporal en áreas de cabecera de ríos principales y sus afluentes.

Así mismo ha de revisarse el **papel de los drenajes, roturaciones en pendiente y falta de cubierta vegetal** asociados a las prácticas agrícolas y de reforestación, tanto en su papel de incremento rápido de la escorrentía, como en su influencia sobre el incremento de la erosión y sus afecciones en cuanto a colmatación de vasos de cursos de agua.

Así mismo, el PPHD ha de contemplar, en este aspecto, y más explícitamente, la **delimitación de zonas de laminación natural de avenidas**, con todo lo que supone de ordenación del territorio para darles efectividad y mínimo coste.

Es difícilmente comprensible que el PPHD asuma que **no existan planes de gestión del riesgo de inundación hasta final de 2015**. Hay que ser más exigentes en este aspecto en el PPHD, que pasa de puntilla por este importante asunto.

En consonancia con ello, **los criterios para prevenir daños por inundación**, sólo referentes usos permitidos, resultan también **sorprendentemente pobres**.

7. APROVECHAMIENTO DE ACUÍFEROS.

La constatada caída de niveles piezométricos ha de conducir, como una de las prioridades del PPHD, a la adecuada gestión y **recuperación de los acuíferos, ajustando su aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes de recarga**. El recurso a derivaciones de recarga, contemplado con cierto detalle, no parece una buena solución en el marco de un paradigma sostenible y ecológico de gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Duero.

8. INDICADORES BIOLÓGICOS DE CALIDAD DEL AGUA.

Aunque el PPHD incluye varios parámetros de tipo biológico en la consideración de indicadores de estado de calidad del agua, faltan algunos **aspectos** que creemos **importantes**:

- a) Inclusión de **comunidades de vertebrados terrestres** ligados al medio acuático (en especial **anfibios**, pero también otras especies **-Vulnerables, En peligro de extinción-** de reptiles, aves y mamíferos) como indicadores de la calidad biológica del agua (tabla 202 del PPHD)).
- b) Considerar también como **indicadores de calidad ictiológica** (tabla 202 del PPHD) **parámetros comunitarios**: abundancia y diversidad.

León, a 20 de junio de 2011.

José Luis Robles Prieto. Presidente, COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN.